



## Medidas adoptadas por SGAE, AIE y AGEDI para el año 2021 en el sector del hospedaje

A raíz de la situación generada por la pandemia del COVID-19 y a pesar del impacto económico que supuso para el sector de la cultura, las entidades de gestión SGAE, AIE y AGEDI adoptaron en el año 2020 una serie de medidas para intentar paliar los efectos económicos que dicha situación provocó en los diferentes sectores de usuarios de sus respectivos repertorios, sectores entre los que se encuentra el hotelero. Las citadas medidas se basaron en la idea fundamental de dar un tratamiento lo más individualizado que fuere posible a cada una de las empresas hoteleras, de tal forma que el cobro de los derechos de propiedad intelectual que gestionan SGAE, AIE y AGEDI se ajustara a las circunstancias reales de cada establecimiento hotelero, evitando con ello tratamientos dispares y alejados de la realidad. Durante los meses transcurridos del año 2021 la recuperación del sector hotelero sigue siendo sumamente lenta aunque varía mucho en función de factores tales como los cierres perimetrales, la drástica bajada del número de vuelos procedentes de los países de origen de los clientes habituales del sector e incluso de la situación geográfica del establecimiento, no sólo a nivel de Comunidad Autónoma, sino incluso a nivel municipal. Como consecuencia de todo ello, SGAE, AIE y AGEDI han decidido prolongar las medidas que fueron adoptadas el año pasado para el presente año 2021.

Pues bien, en atención a cuanto se expone en los párrafos anteriores, el objeto de este comunicado es informar a las empresas del sector hotelero de las medidas adoptadas por las entidades de gestión, que se concretan en los siguientes puntos:

- 1º. **Vigencia de los Convenios.**- Los Convenios suscritos por SGAE, AIE y AGEDI con CEHAT siguen en vigor y, por tanto, constituyen la principal guía de actuación tanto para las entidades de gestión como para las empresas que se han adherido a los Convenios.
- 2º. **Medida excepcional y transitoria: disponibilidad real de plazas y habitaciones.**- No obstante, de forma excepcional, extraordinaria y transitoria, durante el periodo en el que las circunstancias de la evolución de la pandemia (cambiantes, variadas e incluso imprevisibles) así lo aconsejen, las entidades de gestión harán sus mejores esfuerzos para emitir facturas que se ajusten a la disponibilidad real de las plazas y habitaciones ofrecidas por cada empresa hotelera.
- 3º. **Retraso de facturación y búsqueda proactiva de información para la facturación.**- Con la finalidad indicada en el apartado anterior se ha decidido:
  - a. Retrasar la facturación prevista en el mes de enero 2021 hasta finales del mes de febrero, y
  - b. Incentivar la actividad de la red comercial de las entidades de gestión para contactar con los establecimientos hoteleros a fin de recabar los datos sobre cierre y/o apertura y, en su caso, sobre disponibilidad real de plazas y habitaciones (apertura parcial de un sector, de una planta, etc.).

4º. **Colaboración del sector.**- Para lograr el objetivo perseguido es fundamental contar con la colaboración de las empresas hoteleras, de ahí el ruego que se hace a los responsables de los establecimientos para que, si no lo han hecho ya, se pongan en contacto con su comercial de referencia para facilitarle información sobre la situación de apertura o cierre –en su caso, total o parcial– de cada hotel. En este sentido, se recuerda a las empresas que:

- a. Los Convenios prevén un sencillo sistema de notificación a las entidades de gestión tanto de la apertura o el cierre del establecimiento como del número real de plazas y habitaciones disponibles.
- b. Si un hotel está realmente cerrado y la entidad de gestión dispone de esa información debidamente contrastada no se emiten las facturas correspondientes al periodo en el que el establecimiento permanezca cerrado.
- c. Si se hubiera facturado a establecimientos que permanecieron cerrados (total o parcialmente) durante algún periodo, deberán asimismo ponerlo en conocimiento de las entidades de gestión lo antes posible, para proceder a rectificar la facturación que se hubiera realizado y a la devolución del periodo o parte proporcional que corresponda.

En Madrid, a 14 de mayo de 2021

**Teléfono de atención al cliente: 900 900 545**

**Correo de atención al cliente: [infolicencias@sgae.es](mailto:infolicencias@sgae.es)**